



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Mosquera, Tibaitatá, 23 de julio de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo.

Respuesta DERECHO DE PETICION Radicado SISAD No. 20241122920 como DENUNCIA RV: Petición, Queja o Reclamo No. 8908 (Registro: Anónimo)

"Mi perro se enfermó después de comprarle unos helados marca XXXXX, vi que no tienen registro ICA y si los venden en una veterinaria. Hice el reclamo y me dijeron " de malas que se enfermó su perro"... El lugar está ubicado en Madrid Cundinamarca, se llama XXXXXXXXXX, ubicado en XXXXXXXXXX. Agradezco su ayuda, ya que es un peligro para nuestros animales que locales comerciales vendan productos sin registro. Muchas gracias por su atención.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Cordial saludo señor(a) anónimo(a), con toda atención informamos que funcionarios el Instituto Agropecuario ICA, realizaron visita de inspección, vigilancia y control al sitio objeto de su denuncia, en la cual no fue posible evidenciar los procesos relacionados con dicho alimento, por cuanto, la producción se encuentra suspendida. Por otra parte, se hizo la socialización para el cumplimiento de la norma, a lo cual se hará el seguimiento correspondiente.

En caso de tener conocimiento de otros puntos donde se comercialice el alimento denunciado por usted, agradecemos informar oportunamente, para adelantar las acciones de competencia del ICA a que haya lugar.

Atentamente,

CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerente (E) Seccional Cundinamarca

Elaboró: Nestor Fernando Cuerrero

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS
Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	DERECHO DE PETICION Radicado SISAD No. 20241122920 como DENUNCIA RV: Petición, Queja o Reclamo No. 8908 (Registro: Anónimo) "Mi perro se enfermó después de comprarle unos helados marca XXXXX, vi que no tienen registro ICA y si los venden en una veterinaria. Hice el reclamo y me dijeron " de malas que se enfermó su perro".... El lugar está ubicado en Madrid Cundinamarca, se llama XXXXXXXXXX, ubicado en XXXXXXXXXX. Agradezco su ayuda, ya que es un peligro para nuestros animales que locales comerciales vendan productos sin registro. Muchas gracias por su atención.
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	23/07/2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Cordial saludo señor(a) anónimo(a), con toda atención informamos que funcionarios el Instituto Agropecuario ICA, realizaron visita de inspección, vigilancia y control al sitio objeto de su denuncia, en la cual no fue posible evidenciar los procesos relacionados con dicho alimento, por cuanto, la producción se encuentra suspendida. Por otra parte, se hizo la socialización para el cumplimiento de la norma, a lo cual se hará el seguimiento correspondiente. En caso de tener conocimiento de otros puntos donde se comercialice el alimento denunciado por usted, agradecemos informar oportunamente, para adelantar las acciones de competencia del ICA a que haya lugar.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Néstor Fernando Guerrero Lozano – Líder Insumos Pecuarios

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la Ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy (23/07/2024) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (29/07/2024). Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerencia Seccional Cundinamarca